



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0077-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de enero de 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° **2024-095091** que corre mediante SISTRAD 3.0 con Oficio N° 1298-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2024, presentado por el Vicerrector Académico, sobre Contrato de Coordinadores de Internado de Enfermería; Oficio N° 0740-2024-SG-UNJFSC; Oficio N° 0004-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 000186-2025-R-UNJFSC; **Acuerdo, adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de enero de 2025, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0981-2024-CU-UNJFSC de fecha 07 de agosto de 2024, se resuelve lo siguiente: *“Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Vicerrectorado Académico para que gestione la Renovación de Contrato de los Docentes Universitarios que fueron contratados en el Semestre Académico 2024-I, Nivel Pregrado por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios MINEDU, Recursos Ordinarios-*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0077-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de enero de 2025**

*Universidad y Recursos Directamente Recaudados, para el Semestre Académico 2024-II, los cuales se realizarán bajo la misma condición, es decir fuente de financiamiento, categoría y dedicación en igual o menor horas lectivas, siempre que justifique la necesidad académica. Se adjunta Consolidado de Renovación de Contrato Semestre 2024-II, por las Fuentes de Financiamiento anteriormente indicada, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.”;*

Que, mediante Resolución Facultativa N° 0184-2024-FMH-UNJFSC de fecha 27 de setiembre de 2024, la Facultad de Medicina resuelve Proponer al Consejo Universitario el Contrato de las Coordinadoras del Internado de Enfermería, sede Hospital Regional de Huacho (Grupo 03) 2024-II, en los siguientes términos:

Grupo	COORDINADORAS	Total de horas	Fecha de inicio y término
3	M(a) Lyz Jannette Vera Portilla	Auxiliar T.P.10 Hrs.	01/10/2024 al 01/07/2025
	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Jefe de Práctica 10 Hrs.	

Que, con Informe N° 046-2024-EPE/FMH-UNJFSC de fecha 18 de diciembre de 2024, la Directora (e) de Escuela Profesional de Enfermería, solicita al Decano de la Facultad de Medicina Humana, la rectificación de Resolución Facultativa N°0184-2024-FMH-UNJFSC, ya que de acuerdo al Cronograma Académico General 2024-II modificado versión 2.0 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2024-CU-UNJFSC de fecha 05 de abril del 2024, los estudiantes del IX ciclo de Enfermería iniciaron el internado clínico y comunitario de acuerdo al Plan de Estudios N° 06 el día 02 de setiembre del 2024, dado que por motivos de error en digitación se consignó de manera errada el periodo de inicio y termino del internado donde:

DICE

Grupo	COORDINADORAS	Total de horas	Fecha de inicio y término
3	M(a) Lyz Jannette Vera Portilla	Auxiliar T.P.10 Hrs.	01/10/2024 al 01/07/2025
	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Jefe de Práctica 10 Hrs.	

DEBE DECIR

Grupo	COORDINADORAS	Total de horas	Fecha de inicio y término
3	M(a) Lyz Jannette Vera Portilla	Auxiliar T.P.10 Hrs.	02/09/2024 al 02/06/2025
	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Jefe de Práctica 10 Hrs.	

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 19 de diciembre de 2024, el Consejo de Facultad acordó: rectificar el error material involuntario incurrido en la fecha de inicio y término del Internado de Enfermería aprobado mediante Resolución Facultativa N°0184-2024-FMH-UNJFSC de fecha 27 de setiembre de 2024, de acuerdo al detalle:

DICE

Grupo	COORDINADORAS	Total de horas	Fecha de inicio y término
3	M(a) Lyz Jannette Vera Portilla	Auxiliar T.P.10 Hrs.	01/10/2024 al 01/07/2025
	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Jefe de Práctica 10 Hrs.	



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0077-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de enero de 2025**

DEBE DECIR

Grupo	COORDINADORAS	Total de horas	Fecha de inicio y término
3	M(a) Lyz Jannette Vera Portilla	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	02/09/2024 al 02/06/2025
	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Jefe de Práctica 10 Hrs.	

Emitiéndose para dicho efecto, la Resolución Facultativa N° 0233-2024-FMH-UNJFSC de fecha 19 de diciembre de 2024; acto administrativo, que es remitido al Vicerrectorado Académico por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicitando su ratificación;

Que, al correr traslado a través del documento de visto, el Vicerrector Académico comunica al Rectorado que habiendo tomado conocimiento de la Resolución Facultativa N° 0233-2024-FMH-UNJFSC remite el documento de autos para que sea visto en el Consejo Universitario y autorice la propuesta de las Coordinadoras del Internado de Enfermería (...);

Que, el documento en mención fue puesto a consideración del Consejo Universitario que, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de diciembre de 2024, acordó: *“Derivar al Vicerrectorado Académico el REDO N° 2024-095091, en la que se solicita Contrato de Coordinadores de Internado de Enfermería, para que se sirva precisar y remitir los recaudos de propuesta de contrato generado por la Facultad de Medicina Humana.”*, el mismo que fue comunicado al Rectorado con Oficio N° 0740-2024-SG-UNJFSC de fecha 30 de diciembre de 2024;

Que, en atención al acuerdo adoptado, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0004-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 03 de enero de 2025, comunica que con Oficio N° 0761-2024-D/FMH-UNJFSC REDO: 2024-080970 de fecha 07 de noviembre de 2024, la Facultad de Medicina Humana remite la Resolución Facultativa N° 0184-2024-FMH-UNJFSC de fecha 27 de setiembre de 2024, que resuelve: *“Artículo 1°.- PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO el contrato de las coordinadoras del Internado de Enfermería, sede Hospital Regional de Huacho, (Grupo N° 03), en los términos siguientes:*

Grupo	COORDINADORAS	Total de horas	Fecha de inicio y término
3	M(a) Lyz Jannette Vera Portilla	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	01/10/2024 al 01/07/2025
	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Jefe de Práctica 10 Hrs.	

(...); precisando, que en el octavo considerando de la Resolución de Consejo Universitario N°0891-2024-CU-UNJFSC menciona que, con Proveído N° 04220-2024-OPyP la Oficina de Panificación y Presupuesto informa que se ha procesado la priorización N°1111-2024 atendiendo con su programación de su CN 2024, por el monto de S/. 2727375.70 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Sección Función 0008 y el clasificador de gasto 2.3.27.1 14 98 (S/. 712084.50) y 2.3.2 9.1 1 (S/. 15291.50); por lo que el Vicerrectorado a su cargo, según lo señalado en el acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de diciembre de 2024, precisa y remite los recaudos de Propuesta de Contrato de las Coordinadoras del Internado de Enfermería, para el Semestre Académico 2024-II, Nivel



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0077-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de enero de 2025**

Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Medicina Humana, precisando como fecha de inicio y fin del contrato, así como la carga lectiva siguiente:

Grupo	COORDINADORAS	Total de horas	Fecha de inicio y término
3	M(a) Lyz Jannette Vera Portilla	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	02/09/2024 al 02/06/2025
	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Jefe de Práctica 10 Hrs.	

Que, a su turno el señor Rector mediante Decreto N° 000186-2025-R-UNJFSC de fecha 06 de enero de 2025, manifiesta que habiendo el Vicerrector Académico dado cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario deriva los actuados y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en este contexto, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de enero de 2025**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: **“Tener por Aprobado, el Contrato de las Coordinadoras del Internado de Enfermería, para el Semestre Académico 2024-II, Departamento Académico de enfermería de la Facultad de Medicina Humana precisando como fecha de inicio y fin de contrato, así como la carga lectiva siguiente:**

Grupo	COORDINADORAS	Total de horas	Fecha de inicio y término
3	M(a) Lyz Jannette Vera Portilla	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	02/09/2024 al 02/06/2025
	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Jefe de Práctica 10 Hrs.	

**Disponer, que las Coordinadoras de Internado de Enfermería contratadas, elaboren y suscriban su respectivo Plan de Recuperación de clases, los mismos que deben ser alcanzados al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Dichos directores deberán verificar, previo al informe para el pago correspondiente, que los docentes hayan cumplido con el plan de recuperación de clases de manera efectiva, así como verificar las evidencias que hayan alcanzado las Coordinadoras en mención. Disponer, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad de Medicina Humana y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que hayan presentado las Coordinadoras producto de la contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano de la Facultad de Medicina Humana y Director del Departamento Académico de Enfermería están obligados a remitir el legajo personal de las Coordinadoras contratados, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.”;**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0077-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de enero de 2025**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de enero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- TENER POR APROBADO, el Contrato de las Coordinadoras del Internado de Enfermería, para el Semestre Académico 2024-II, Departamento Académico de enfermería de la Facultad de Medicina Humana precisando como fecha de inicio y fin de contrato, así como la carga lectiva siguiente:**

Grupo	COORDINADORAS	Total de horas	Fecha de inicio y término
3	M(a) Lyz Jannette Vera Portilla	Auxiliar T.P.10 Hrs.	02/09/2024
	Lic. Karina Elizabeth Rosado Ramos	Jefe de Práctica 10 Hrs.	al 02/06/2025

**Artículo 2º.- DISPONER,** que las Coordinadoras de Internado de Enfermería contratadas, elaboren y suscriban su respectivo Plan de Recuperación de clases, los mismos que deben ser alcanzados al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Dichos directores deberán verificar, previo al informe para el pago correspondiente, que los docentes hayan cumplido con el plan de recuperación de clases de manera efectiva, así como verificar las evidencias que hayan alcanzado las Coordinadoras en mención.

**Artículo 3º.- DISPONER,** a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad de Medicina Humana y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que hayan presentado las Coordinadoras producto de la contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano de la Facultad de Medicina Humana y Director del Departamento Académico de Enfermería están obligados a remitir el legajo personal de las Coordinadoras contratados, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.

**Artículo 4º.- ENCARGAR,** al Vicerrectorado Académico, a las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, y demás dependencias técnicas, adopten todas las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 5º.- ENCARGAR,** al Decano de la Facultad de Medicina Humana, a través de su Departamento Académico notifiquen el presente acto administrativo a los



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0077-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de enero de 2025**

interesados, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación que debe ser conservado en el archivo respectivo de su facultad.

**Artículo 6º.- DISPONER**, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 7º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/VJLC/nga.-**